

# Factura Pequeño Contribuyente

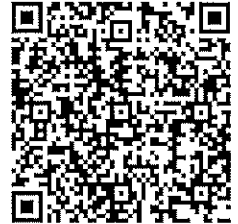
HILDA MICHELLE, BÓITON CASTRO  
 Nit Emisor: 92196373  
 SERVICIOS TÉCNICOS MICHELLE  
 1 CALLE 1-36 RESIDENCIAL CACIC, zona 5, Coban, ALTA VERAPAZ  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 0FD4CCE3-2386-4D4D-935E-F9FEBF334915  
 Serie: 0FD4CCE3 Número de DTE: 596004173  
 Número Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 11:25:23  
 Fecha y hora de certificación: 08-abr-2022 11:25:24  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas con la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS del (01/04/2022) al (30/04/2022) según contrato numero (MEM-396-2022)	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



**Ing. Hugo I. Guerra**  
 Director General de Hidrocarburos

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

*[Handwritten signature]*  
**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



11/11/11

1

1

1

1

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General De Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivada de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79- 2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229- 2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-396-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-396-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 30 de abril de 2022**.



**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo:**

- Apoyo Técnico en Supervisión de labores petroleras del contrato 2-2009, campo Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá, ubicado en el departamento de Alta Verapaz, en las fechas 01/04/2022 al 07/04/2022, y del 20/04/2022 al 30/04/2022

**c) Apoyo técnico en Inspeccionar condiciones de pozos productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevados a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país:**

- Apoyo técnico en inspección de las condiciones en las que se encuentran los pozos productores e inyectores, así como seguimiento y verificación de trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades desarrolladas en contrato 2-2009, campo de Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá, ubicado en el departamento de Alta Verapaz, en las fechas 01/04/2022 al 07/04/2022, y del 20/04/2022 al 30/04/2022

**d) Apoyo técnico en realizar inspecciones cuando se susciten derrames de petróleo: informar y efectuar tareas específicas en caso ocurran incidentes en los campos petroleros ubicados en el interior del país:**

- Apoyo técnico en inspeccionar cuando se susciten derrames en contrato 2-2009 en el campo de Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá, ubicado en el departamento de Alta Verapaz, en las fechas 01/04/2022 al 07/04/2022, y del 20/04/2022 al 30/04/2022.

**e) Apoyo técnico en fiscalizar la producción petrolera en los diferentes campos petroleros ubicados en el interior del país y supervisar la infraestructura de producción petrolera en dichos campos:**

- Apoyo técnico durante realización de aforos en tanque de almacenamiento T-2030, para la fiscalización de producción petrolera del contrato 2-2009 en el campo de Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá, ubicado en el departamento de Alta Verapaz, en las fechas 01/04/2022 al 07/04/2022, y del 20/04/2022 al 30/04/2022

**f) Apoyo técnico en revisar procedimientos de cálculo de producción petrolera, en los reportes presentados por las operadoras de contratos petroleros:**

- Apoyo técnico en revisión de procedimientos de cálculo de producción petrolera contenidos en informes diarios de producción presentado por la operadora del contrato 2-2009 en el campo de Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá, ubicado en el departamento de Alta Verapaz, en las fechas 01/04/2022 al 07/04/2022, y del 20/04/2022 al 30/04/2022

**g) Preparar y entregar información actualizada de producción por pozo y campo, de los contratos de explotación que supervise:**

- Apoyo técnico en preparación, entrega y actualización de la base de datos que contiene la información referente a la producción de petróleo, agua y gas por pozo del contrato 2-2009 en el campo de Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá, ubicado en el departamento de Alta Verapaz, en las fechas 01/04/2022 al 07/04/2022, y del 20/04/2022 al 30/04/2022

**h) Apoyo técnico en el control del cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales por las operadoras de contratos petroleros**

- En contrato 2-2009. Se realizó 14 informes diarios de comisión. Se realizó 14 resúmenes de producción. Se realizó 1 informe final de comisión.

**i) Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos:**


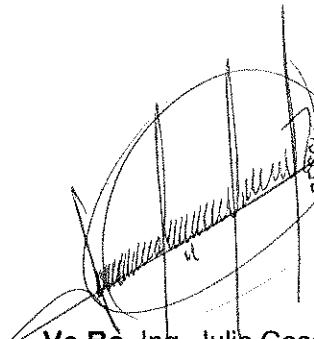


- En contrato 2-2009. Se realizó actas informativas referentes a diferentes operaciones realizadas en campo Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá. Se apoyó técnicamente con información solicitada por personal de oficinas centrales de la DGH.

Atentamente,


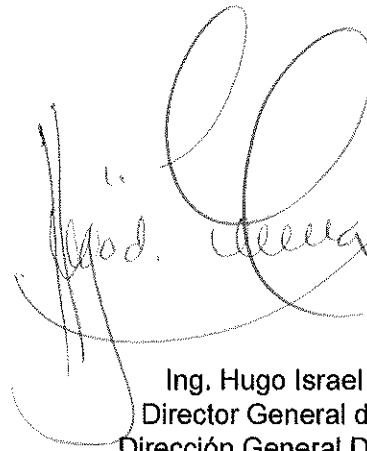


Hilda Michelle Boiton Castro  
DPI No. (3211127761601)



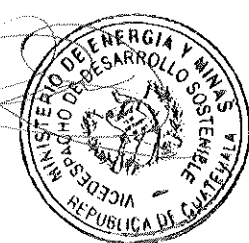

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS  
JEFATURA  
DEPARTAMENTO DE  
EXPLOTACIÓN  
GUATEMALA C. A.

**Vo.Bo.** Ing. Julio Cesar Torres García  
Jefe del Departamento de Explotación



DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS  
DIRECTOR  
GUATEMALA, C. A.

**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General De Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
VICEDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
REPUBLICA DE GUATEMALA

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

